

**Constancia secretarial:** A despacho de la señora Juez la solicitud formulada por la abogada de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO para resolver.

Se deja constancia que el 05 de agosto de 2021 se envió a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES el Despacho Comisorio Nro.036 al correo electrónico [contacto@manizales.gov.co](mailto:contacto@manizales.gov.co)

Manizales, 01 de abril de 2022

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA  
SECRETARIA

### JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se agrega a esta solicitud de pago directo la petición formulada por la apoderada de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO frente a MARÍA DEL CARMEN HURTADO RAMÍREZ, para resolver.

En atención a la solicitud se informa a la abogada de la entidad acreedora, que el día cinco de agosto de 2021 se envió a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES el despacho comisorio Nro. 036 para la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo PLACAS JJW923, en el que se concedió facultades para sub-comisionar a las Inspecciones de Policía en Manizales., quienes son las encargadas de oficiar a la Policía de Carreteras para la inmovilización del rodante.

Por lo anterior, ordena que por Secretaría se oficie a la mencionada entidad municipal solicitando información sobre el tramite dado al referido despacho comisorio.

De otro lado, remítase al correo electrónico [notificaciones.rci@aecsa.co](mailto:notificaciones.rci@aecsa.co), [carolina.abello911@aecsa.co](mailto:carolina.abello911@aecsa.co) o [lina.bayona938@aecsa.co](mailto:lina.bayona938@aecsa.co) copia digital del auto de fecha 27 de julio de 2021, del despacho comisorio No.036, y de la constancia de envió a la Secretaria de Tránsito de la ciudad.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ**  
JUEZ

**Auto notificado por estado 055 del 5 de abril de 2022**

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22765377c35b1702834d9cadcef59c1facbb471abcbdfc4621da64ea855ec762**

Documento generado en 04/04/2022 04:55:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**